

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0177285

cha - 14/07/2011 - 10:56:03

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **Moción consecuencia de Interpelación urgente al Gobierno** sobre las medidas que va a adoptar para garantizar el control del cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente la **Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)**, para su debate en el próximo Pleno.

Madrid, 14 de julio de 2011

Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
PORTAVOZ

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sociedad General de Autores y Editores (en adelante, SGAE) es una entidad de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual, creada con el objetivo de proteger estos derechos y repartir la remuneración de los autores por la utilización de sus obras. Su actividad, como tal, responde a la regulación establecida en el *Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia*, en el que se establece que las entidades de gestión de los derechos establecidos en esta Ley, no podrán tener ánimo de lucro y, en virtud de la autorización, podrán ejercer los derechos de propiedad intelectual confiados a su gestión y tendrán los derechos y obligaciones establecidos en esta norma.

El pasado 1 de julio, la Guardia Civil, a instancias de la Fiscalía Anticorrupción, inició un registro en la sede de la SGAE, en el marco de una investigación por los presuntos delitos de desviación de fondos y apropiación indebida, que se saldó con varias detenciones, entre ellas la del Presidente de la SGAE, Eduardo Bautista. Del auto dictado por el Juzgado Central de Instrucción Nº 5 de la Audiencia Nacional (D. Previas 90/2010), de 4 de julio de 2011, se deduce que el desvío de fondos en la SGAE se llevó a cabo mediante una compleja trama empresarial "parasitaria".

Independientemente de la instrucción judicial en marcha, queda en evidencia que diferentes departamentos ministeriales han podido eludir sus responsabilidades en la supervisión y control de la actividad de esta entidad, omisiones que se han puesto de manifiesto con especial intensidad tras la interpelación presentada en este sentido por el Grupo Parlamentario Popular.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

En efecto, de la intervención de la Ministra de Cultura en el Pleno de 13 de julio se ha corroborado la pasividad de su Ministerio, hecho especialmente grave si tenemos en cuenta que varias auditorías de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y de Calidad de los Servicios, ya advertía de problemas de transparencia en el Sistema de Gestión Colectiva de los derechos de propiedad intelectual y que otro informe de diciembre de 2009 de la Comisión Nacional de la Competencia alertaba de los problemas derivados de la posición monopolística de las entidades de gestión de derechos.

Estamos, por tanto, ante una serie de fallos y omisiones en cadena de los mecanismos de supervisión y control que el Gobierno tiene disponibles habiendo demostrado que son varios los departamentos ministeriales que tienen responsabilidades en esta vigilancia.

En estos momentos en los que todo el régimen sobre la propiedad intelectual en nuestro país está en cuestión (la gestión colectiva, el reconocimiento de los límites y de las excepciones de los derechos de propiedad intelectual) se hace necesario adoptar una serie de medidas con el fin de evitar que situaciones como la acaecida en relación con la SGAE vuelvan a producirse así como abordar las reformas legales necesarias para garantizar la protección de la propiedad intelectual, de acuerdo con criterios eficientes y ajustados a la innovación y al desarrollo de las nuevas tecnologías.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **Moción consecuencia de Interpelación urgente al Gobierno:**

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, que, en sintonía con las propuestas que están siendo objeto de elaboración en la UE sobre esta materia, aborde un régimen integral sobre la protección de los derechos de autor:

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

- a) La mencionada ley habrá de afrontar no sólo las recomendaciones contenidas en el informe de la Subcomisión de reforma de Ley de Propiedad Intelectual del Congreso de los Diputados elaborado en 2010, sino que deberá establecer un régimen gradual de sanciones a las Entidades de Gestión, así como un sistema de autorizaciones e intervenciones temporales, similar al que se prevé en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, para las Fundaciones.

- b) En dicha reforma deberá recuperarse la limitación que se establecía en el artículo 151.2 de la LPI de que las entidades de gestión “no pueden dedicar su actividad fuera del ámbito de la protección de los derechos de propiedad intelectual” (limitación que fue suprimida por el artículo 42 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en virtud del cual éstas pueden realizar todo tipo de actividades culturales, distintas a la gestión de los derechos de propiedad intelectual).

- c) Asimismo, se creará, a través de la mencionada ley, un “Fondo Nacional para las Artes e Industrias Culturales” bajo el control del Ministerio de Cultura, y en cuya administración participen, conjuntamente, todas las entidades de gestión colectiva, que se nutra de las cantidades correspondientes a los derechos de propiedad intelectual recaudados, pero cuyos titulares legítimos no hayan sido identificados por las entidades de gestión, y con cargo al cual se otorguen ayudas a las artes e industrias culturales, en régimen de concurrencia competitiva, y se desarrollen programas de formación y promoción, y asistenciales.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

d) En sintonía con lo anterior, procederá, en consonancia con la futura legislación europea sobre propiedad intelectual y con el reparto competencial que en esta materia prevé la Constitución, a la creación de una Agencia Española de Propiedad Intelectual como organismo público, dependiente del Ministerio de Cultura, que cohesione, coordine, controle y dirija bajo el imperio de la ley y del interés público el funcionamiento de las entidades de gestión.

2. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Cultura a ejercer eficazmente las competencias que le atribuye el art. 159 de la Ley de Propiedad Intelectual, de vigilancia de las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual sobre el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en ella.

A estos efectos y -en concreto- respecto a la Sociedad General de Autores y Editores, el Ministerio de Cultura deberá:

- a) Exigir toda la información sobre las actuaciones presuntamente irregulares, tanto de la entidad de gestión como de las entidades que ésta haya creado.
- b) Ordenar una inspección, en caso de que no se aporte toda esa información.
- c) Ordenar una auditoría, externa, financiada por el Ministerio.
- d) Ordenar un examen de las auditorías internas, encargadas y pagadas por la propia SGAE, a fin de detectar las irregularidades que pueda haber en ellas.
- e) Designar -con carácter extraordinario- un representante que asista, con voz pero sin voto, a las Asambleas generales y reuniones de la Junta Directiva y de otros órganos de la entidad, hasta que el funcionamiento de la Entidad vuelva a la normalidad".